

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PD-02-22D02-16115-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION
DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL
HOGAR Y LA COMUNIDAD**

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de PERSONAS CON DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por ING. MONICA ALEXANDRA GUEVARA YANEZ, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, representado por SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 2260002320001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, establece que “a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso”.

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

1.3. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 48, establece que “el Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. (...) 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia. ...”.

1.4. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen

como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.6. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

1.7. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las “Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores”, el cual, según su artículo 1, es de “aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES”. En su artículo 4, establece que “las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio”.

1.8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 058 de 07 de enero de 2019, se expide la Norma Técnica de los Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad.

1.9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las “Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.10. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la “Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social”, en cuya Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de

los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

1.11. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.12. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuya Disposición General Novena, se establece que:

“En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central”.

1.13. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.14. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-030, de 14 de mayo de 2021, se expide la Norma Técnica de los Centros de Referencia y Acogida Inclusivos, misma que tiene por objeto operativizar y homologar la prestación del servicio para personas con discapacidad privadas de su medio familiar, que ejecutan prestadores de servicios públicos o privados.

1.15. A través de Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-031, de 14 de mayo de 2021, se expide la Norma Técnica de la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad, dirigido a personas con discapacidad y sus familias, a través de unidades de atención públicas o privadas que garantice la atención integral y mejoras en la calidad de vida de las personas y su familia.

1.16. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de

recursos públicos.

1.17. El GAD presentó el proyecto para prestación de los servicios para PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en la modalidad ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

1.18. Mediante certificación presupuestaria No. MIES-CZ-2-DDO-2022-915-M de fecha 1 de Febrero de 2022, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal / Planta Central UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A FRANCISCO DE ORELLANA, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 10831.25.

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIOS
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD - DISTRITO LORETO ORELLANA - GADPSAN CARLOS-SAN CARLOS	30

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad , reglamentos, instructivos, directrices, fichas de costos, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la seguridad integral de las personas expedida por las autoridades competentes.
- b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, se detallarán las partidas presupuestarias con las que se ha financiado las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;
- c) Adoptar las “Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores”, expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;
- d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar

cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;

e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) Presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente Convenio; para cuyo efecto, deberá presentar hasta el día cinco (5) de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados durante el mes, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada desembolso y liquidación final.

h) El GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Discapacidades, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, según el Registro Social, y/o en situación de vulnerabilidad según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social, y/o ficha de vulnerabilidad y en base al listado remitido por la Subsecretaría de Discapacidades.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

k) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

l) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

o) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, el GAD, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

q) El GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Discapacidades, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.

r) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

s) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento;

t) Al finalizar el plazo del Convenio deberá presentar el informe final con toda la documentación de soporte y respaldo a conformidad del MIES, sobre la ejecución del proyecto; y,

u) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

3.2 OBLIGACIONES DEL MIES:

a) Garantizar el registro de compromiso en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a

través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Discapacidades. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

- c) La gestión de las entidades cooperantes que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución de los Servicios de PERSONAS CON DISCAPACIDAD, serán evaluados tres veces al año (abril, agosto y noviembre), a través del instrumento técnico y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con las entidades cooperantes.
- d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;
- e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio a través de un técnico (a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;
- f) Emitir los lineamientos para la operación de los servicios y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;
- g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio; y,
- h) Pedir, a través de la Coordinación Administrativa Financiera, de forma sorpresiva estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL GAD el valor de USD 10831.25 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos. .

QUINTA.- COFINANCIAMIENTO DEL GAD:

El GAD financiará a través de presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, de acuerdo a la letra b) de la cláusula 3.1 de sus obligaciones y en el marco de la ficha de costos establecida por el MIES.

SEXTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS:

6.1. El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de asignación, el cual se gestionará una vez que se cuente con la asignación de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2. El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio, para lo cual, el GAD deberá justificar el primer desembolso en un plazo máximo de 15 (quince) días.

Para la transferencia del segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

6.3. Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo por una sola ocasión, efectuar una pre-liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados previamente y los valores que se encuentran pendientes de transferencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD e informe motivado y aprobación emitida por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre-liquidación.

6.4. El cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al GAD los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Febrero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

OCTAVA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

8.1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.

8.2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

8.3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Discapacidades, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participará en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión, planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección de derechos, a través de la prevención de vulneración, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, bajo la línea de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, contra toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de

prestación de servicios en cooperación con el MIES.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

14.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

14.2. Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

14.3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;

- d. En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social y/o índice de vulnerabilidad.
- e. En los servicios y modalidades que corresponda, por incumplimiento de los estándares de calidad definidos para la provisión de alimentos de los usuarios verificada por el MIES.
- f. Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido con los informes técnico y económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DÉCIMO QUINTA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal respectiva, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación, para lo cual deberá contar con el informe final del GAD, debiendo el Director (a) Distrital respectivo, en el plazo de 15 (quince) días emitir el acta de cierre y liquidación suscrita por las partes y registrarla en los sistemas de información y seguimiento del MIES.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal del MIES e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento.

DÉCIMO SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

16.1. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y

denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

16.2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

16.3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

16.4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital / Coordinación para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educativo y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

16.5. El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de los usuarios (as) que sean personas con discapacidad o adultas mayores, para la utilización de su imagen cuando puedan expresar su voluntad, en caso contrario se requerirá su autorización de su representante legal.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas; y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

17.1. El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y digital de los usuarios, así como su seguimiento.
- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizará hasta el día 21 (veintiuno) de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se

extiende hasta el siguiente día hábil. El día 21 (veintiuno) de cada mes se realizará el corte de información con el que se reportará a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- La actualización de estado en cada una de las unidades de atención en la plataforma SIIMIES, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito / Zona correspondiente, para los fines pertinentes.

El incumplimiento de la obligación del GAD de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del convenio por parte del MIES-

17.2. Las partes se comprometen a cumplir con el registro de usuarios (as) y de la provisión de alimentos, de los servicios efectivamente prestados a los ciudadanos (as) atendidos (as) en el servicio. En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal, deberá dar inicio a las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

DÉCIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

18.1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria que ejerce jurisdicción en el domicilio del MIES.

18.2. La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el cual, por lo tanto, se entiende incorporado en todo lo que sea aplicable al presente Convenio y/o en todo aquello que no estuviere contemplado de forma expresa en las cláusulas del mismo.

DÉCIMO NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
7. Certificación Presupuestaria; y,
8. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de SAN CARLOS -

LA JOYA DE LOS SACHAS, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Luis Uquillas y Enrique Castillo

Teléfono: 062-881668

Correo electrónico: monica.guevara@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: VIA LAGO AGRIO Y VIA SAN CARLOS


Teléfono: 062497262

Correo electrónico: gobparroqsancalos@hotmail.com

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de FRANCISCO DE ORELLANA, a los 1 días del mes de Febrero de 2022



DIRECTORA-DISTRITAL MIES
ING. MONICA ALEXANDRA GUEVARA
YANEZ



EL GAD
SEÑOR: WILSON JOSÉ GUERRERO
BECERRA
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS
2260002320001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

INFORME TÉCNICO FINANCIERO AVANCE MENSUAL DEL PROYECTO FEBRERO A DICIEMBRE /2022

1. DATOS INFORMATIVOS:

NOMBRE DEL PROYECTO: "Implementación de Servicios de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad".

ENTIDAD EJECUTORA: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos

COBERTURA Y LOCALIZACION: 30 Personas con Discapacidad.

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: Comunidades Bella Unión del Napo, Los Ángeles, Moran Valverde Uno, Eugenio Espejo, Arenillas, Río Napo, Flor del Pantano, Los Fundadores, Luz de América, Agrupación Manabita, 12 de Febrero, Unión Manabita Uno, Nueva Esperanza, 24 de Noviembre, 22 de Junio y Cabecera Parroquial San Carlos.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 13.881,25 aporte MIES: \$ 10.831,25 aporte GADPRSC: \$ 3.050,00 dólares americanos.

DURACION DEL PROYECTO: 1 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, firman el convenio de cooperación interinstitucional PD-02-22D02-16115D, para la atención de 30 personas con discapacidad, mediante la modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad; cuya finalidad es dar respuesta a las múltiples problemáticas que presentan los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello, la necesidad de Implementar los Servicios Sociales de Atención en el Hogar y la Comunidad para Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos en garantía de derechos y la inclusión económica, dentro de un modelo de producción basado en la distribución justa y equitativa de los medios de producción y de la riqueza.

El Gobierno Parroquial San Carlos entre sus funciones tiene según el COOTAD "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias" es por tal razón que hasta el año 2013 se mantuvo convenio con el MIES para atender a los niños, así como a personas con discapacidad y personas adultos mayores mediante programas de atención a los mismos.

3. JUSTIFICACION:

La Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo/ las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La Constitución de la República del Ecuador establece como principio la igualdad de todas las personas y el goce de los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, debiendo la ley sancionar dichas formas de discriminación. El Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

Así mismo se establece que las personas con discapacidad, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad y garantizar políticas de prevención de las discapacidades procurando la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y la integración social.

Esta priorización de la política pública se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos en base a la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

Se señala en el Art, 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; literal, b. Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

En la normativa nacional, Ley Orgánica de Discapacidades en el Artículo 86, determina que *"las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social/ por parte del Estado, que les permita e/ máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia"* (LOD, 2012).

Además, señala en el Art. 87 de la misma Ley, que *"la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social /y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas el desarrollo y ejecución de políticas"*, destinadas entre otras a:

1. *"Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;*
2. *Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;*
7. *Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social/ de las personas con discapacidad y sus familias (LOD, 2012);*

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El Art. 249 del COOTAD establece que los Gobiernos Parroquiales Rurales destinarán por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria,

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Las principales características demográficas y socioeconómicas de las Personas con Discapacidad (edad, sexo, estado conyugal, tipo de familia, nivel educativo, nivel de pobreza y etnia) se desprenden del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Carlos. Los principales indicadores utilizados para dimensionar la participación de la población de las Personas con Discapacidad son el porcentaje de esa población con relación a la población de menor edad y el índice de dependencia con relación a la población en edad de trabajar.

Los actores principales del proyecto las personas con Discapacidad, este proyecto será flexible a personas jurídicas y no jurídicas.

La Parroquia San Carlos del Cantón Joya de los Sachas pertenece a la Provincia de Orellana, se ubica a 6 kilómetros al suroeste del Cantón Joya de los Sachas provincia Orellana. Las coordenadas geográficas del Cantón (UTM: X= 290350, Y = 9958146.

A partir de los datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE) (2017), realiza la Proyección Referencial de Población a nivel de Provincia, Cantón y Parroquia, estableciéndose que la parroquia San Carlos, debería tener 2.979 habitantes en el año 2020.

El Gobierno Parroquial San Carlos entre sus funciones tiene según la COOTAD "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"; es por tal razón que hasta el año 2013 se mantuvo convenio con el MIES para atender a los niños, personas con discapacidad, así como los adultos mayores mediante programas de atención a los mismos.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

En base a esta coordinación podemos levantar una línea base de estos grupos de cada comunidad para poder realizar una encuesta a una muestra de ellos y así poder determinar los problemas actuales que viven y en base a esto determinar la inversión que puede realizar el Gobierno Parroquial en beneficio del sector.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En coordinación con el área Técnica del GAD Parroquial San Carlos y con los Presidentes de las comunidades se obtuvo la nómina de personas con Discapacidad de la parroquia San Carlos.

La totalidad de adultos mayores de la parroquia San Carlos será parte de este estudio de 240 ADULTOS MAYORES Y 187 PERSONAS CON DISCAPACIDAD repartidos en grupos organizados y no organizados.

NOMINA DE PERSONAS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
DESCRIPCION	DULTA MAYOR	DISCAPACIDAD
OTAL 427	240	187

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

5.1. OBJETIVO GENERAL

Ampliar las habilidades, capacidades y destrezas de los ciudadanos con discapacidad atendidos y sus familias en condiciones de pobreza extrema pobreza y vulnerabilidad, a través de un trabajo sistemático y planificado que permita incrementar los niveles de autonomía, capacidades sociales, familiares y autodeterminación.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Desarrollar las habilidades sociales y de autonomía de las personas con discapacidad, además de proporcionar a las familias, o a quienes sean responsables de su cuidado, de información práctica y técnicas simplificadas para la atención de las personas con discapacidad, promoviendo así el incremento de su autonomía, disminución de la dependencia, la inclusión en su familia y comunidad;
- ✓ Fomentar la participación activa de la familia, comunidad y estado para generar cambios cualitativos que propicien la inclusión social y económica;
- ✓ Construir el Plan de Vida de los usuarios-as, realizar la planificación centrada en la persona, de forma anual y mensual para que alcance las metas programadas;

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- ✓ Establecer servicios de apoyo familiar: espacios de respiro, grupos de ayuda mutua, redes de apoyo para la exigibilidad de los derechos;
- ✓ Implementar acciones orientadas a la articulación interinstitucional enfocadas a la inclusión social, cultural y económica (laboral o productiva).

6. DESARROLLO O ANALISIS:

6.1. OBJETIVO DEL INFORME

Informar las actividades y acciones ejecutadas en el mes de febrero a diciembre del año 2022 en la Unidad de Atención San Carlos referente al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PD-0222D02-16115-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

6.2. COBERTURA

En el cuadro adjunto se puede evidenciar las comunidades y el número de usuarios registrados en el SIIMIES en el año 2022.

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
1	22D02 - LORETO ORELLANA	ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN CARLOS	COMUNIDADES BELLA UNIÓN DEL NAPO, LOS ÁNGELES, MORAN VALVERDE UNO, EUGENIO ESPEJO, ARENILLAS, Río NAPO, FLOR DEL PANTANO, LOS FUNDADORES, LUZ DE AMÉRICA, AGRUPACIÓN MANABITA, 12 DE FEBRERO, UNIÓN MANABITA UNO, NUEVA ESPERANZA, 24 DE NOVIEMBRE, 22 DE JUNIO Y CABECERA PARROQUIAL SAN CARLOS.	30	1

6.3. ACTIVIDADES

MODALIDAD: ATENCIÓN EN LA COMUNIDAD Y EN EL HOGAR

Las visitas domiciliarias a los 30 usuarios de la unidad de atención San Carlos, se realizó de acuerdo a la planificación mensual y anual donde se desarrolló las siguientes actividades.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

- Elaboración de propuesta Técnica y Económica para la Implementación de Servicios a Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad en la Parroquia San Carlos 2022, entregado con oficio Nro. P-GADPRSC-012-2022 de 03 de enero del 2022.
 - Proyecto de cooperación institucional para atención a personas con discapacidad.
 - Plan Socioeducativo para PCD.
 - Proyecto permiso de funcionamiento de unidades de atención
 - Cronograma Valorado
 - Ficha de costos
 - Matriz Plan Mejora de las Unidades.
 - Certificación de cuenta corriente
 - Certificación presupuestaria
 - Certificado de documentos habilitantes
- Con oficio No. **P-GADPRSC-030-2022** de fecha 24 de enero del 2022, el GAD parroquial San Carlos entrega el INFORME TÉCNICO N°. CPS-GADPRSC-003-2022 mediante el cual solicita se realice el proceso de VALIDACIÓN PROVISIONAL de hojas de vida del personal requerido para la Unidad de Atención: San Carlos del Proyecto para atención de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad para el periodo 2022. Personas con Discapacidad en la modalidad de atención en el Hogar y la Comunidad para el año 2022.
- El 11 de febrero se firmó el **CONVENIO TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022** y el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022.**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

- Elaboración de propuesta Técnica y Económica para la Implementación de Servicios a Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad en la Parroquia San Carlos 2022, entregado con oficio Nro. P-GADPRSC-012-2022 de 03 de enero del 2022.
 - Proyecto de cooperación institucional para atención a personas con discapacidad.
 - Plan Socioeducativo para PCD.
 - Proyecto permiso de funcionamiento de unidades de atención
 - Cronograma Valorado
 - Ficha de costos
 - Matriz Plan Mejora de las Unidades.
 - Certificación de cuenta corriente
 - Certificación presupuestaria
 - Certificado de documentos habilitantes
- Con oficio No. **P-GADPRSC-030-2022** de fecha 24 de enero del 2022, el GAD parroquial San Carlos entrega el INFORME TÉCNICO N°. CPS-GADPRSC-003-2022 mediante el cual solicita se realice el proceso de VALIDACIÓN PROVISIONAL de hojas de vida del personal requerido para la Unidad de Atención: San Carlos del Proyecto para atención de Personas con Discapacidad en la Modalidad Atención en el Hogar y la Comunidad para el periodo 2022. Personas con Discapacidad en la modalidad de atención en el Hogar y la Comunidad para el año 2022.
- El 11 de febrero se firmó el CONVENIO TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE **SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA** EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022 y el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE **SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD EN LA PARROQUIA SAN CARLOS 2022.**
- Con Informe Nro. **MIES-SD-DPSPCD-2022-022 MMG** de 24 de marzo del 2022 suscrito por la **Subsecretaria de Discapacidades – MIES**, emitió el **INFORME TÉCNICO: REQUERIMIENTO DE VALIDACIÓN DE PERFILES PARA LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA ENTIDAD COOPERANTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

RURAL SAN CARLOS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL ORELLANA, DE LA ZONA 2.

- Con memorando Nro. P-WG-GADPRSC-179-2022, de 14 de abril del 2022, el presidente del GADPRSC dispone la elaboración del contrato por servicios ocasionales a favor del **LCDO. GERMAN ALFREDO BOLAÑOS YUNGA** CI 2200019798 Licenciado en Ciencias de la Educación, por el plazo de abril a diciembre 2022 para que ocupe la vacante de Facilitador de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad San Caros.

DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 01 AL 17 DE ABRIL DEL 2022

- Con Informe Nro. **MIES-SD-DPSPCD-2022-022 MMG** de 24 de marzo del 2022 suscrito por la **Subsecretaria de Discapacidades - MIES**, emitió el **INFORME TÉCNICO: REQUERIMIENTO DE VALIDACIÓN DE PERFILES PARA LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD DE LA ENTIDAD COOPERANTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL ORELLANA, DE LA ZONA 2.**
- Con memorando Nro. P-WG-GADPRSC-179-2022, de 14 de abril del 2022, el presidente del GADPRSC dispone la elaboración del contrato por servicios ocasionales a favor del **LCDO. GERMAN ALFREDO BOLAÑOS YUNGA** CI 2200019798 Licenciado en Ciencias de la Educación, por el plazo de abril a diciembre 2022 para que ocupe la vacante de Facilitador de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad San Caros.

SEMANA DEL 18 AL 30 DE ABRIL DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD, e inscripción al curso de formación continua: **GENERO Y VIOLENCIA.**
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio y teleasistencia a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos en las Comunidades para actualización de expedientes de los usuarios como copias de cédula y papeleta de votación y *la aplicación de la Ficha de Habilidades, Ficha de Conducta y Acta de Compromiso para la valoración de habilidades y destrezas y elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.*

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se coordinó la focalización y actualización de información con quienes se mantuvo una charla informativa sobre el método de trabajo aplicando los talleres grupales que se pretende aplicar este año.
- Se socializó algunas dudas sobre el tema del bono de desarrollo humano.
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES.

DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 1 AL 15 DE MAYO DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Los primeros días del mes se coordinó en realizar agendar turnos al usuario que no pueden trasladarse hasta el centro de salud para chequeo, con los médicos de medicina general.
- También se realizó un pequeño detalle con material lúdico, para las madrecitas de las unidades de atención. Para así no poder tenerlas activas y no se encuentren solitaria en momentos especial como es el día de las madres.
- Se está socializando sobre los talleres grupales a implementarse durante el año sobre manualidades, huertos familiares y confección de ropa.
- Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES*.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

SEMANA DEL 16 AL 31 DE MAYO DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para *elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.*
- En coordinación con el Centro de Salud San Carlos, se coordinó y ejecuto una brigada médica en territorio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, donde se contó con un médico general para constatar el estado de salud de los usuarios y proveer de medicina de ser necesario.
- Se realizó actividades para mejorar la memoria y razonamiento para evitar la demencia senil, ya que a los usuarios se olvida con frecuencia de las cosas, a través de la lectura y caminatas cortas en espacios abiertos.
- Se continúa socializando sobre los talleres grupales a implementarse durante el año sobre manualidades, huertos familiares y confección de ropa.
- Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES.*
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.

DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 1 AL 15 DE JUNIO DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para *elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.*

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Los primeros días del mes se coordinó en realizar agendar turnos al usuario que no pueden trasladarse hasta el centro de salud para chequeo, con los médicos de medicina general.
- También se realizó un pequeño detalle con material lúdico, para los padres de la unidad de atención. Para así no poder tenerlos activos y no se encuentren solitarios en momentos especial como es el día de los padres.
- Se está socializando sobre los talleres grupales a implementarse durante el año sobre manualidades, huertos familiares y confección de ropa.
- Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES*.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.

SEMANA DEL 16 AL 30 DE JUNIO DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para *elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades*.
- En coordinación con el Centro de Salud San Carlos, se coordinó y ejecuto una brigada médica en territorio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, donde se contó con un médico general para constatar el estado de salud de los usuarios y proveer de medicina de ser necesario.
- También se realizó un pequeño detalle con material lúdico, para los padres de la unidad de atención. Para así no poder tenerlos activos y no se encuentren solitarios en momentos especial como es el día de los padres.
- Se realizó actividades para mejorar la memoria y razonamiento para evitar la demencia senil, ya que a los usuarios se olvida con frecuencia de las cosas, a través de la lectura y caminatas cortas en espacios abiertos.
- Se continúa socializando sobre los talleres grupales a implementarse durante el año sobre manualidades, huertos familiares y confección de ropa.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES*.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.

DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

DEL 01 AL 15 DE JULIO DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para *elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades*.
- Los primeros días del mes se coordinó en realizar agendar turnos al usuario que no pueden trasladarse hasta el centro de salud para chequeo, con los médicos de medicina general.
- Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES*.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- *Se realizo una minga de limpieza de una vivienda de un usuario.*
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

SEMANA DEL 16 AL 31 DE JULIO DEL 2022

- ✓ Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- ✓ Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para *elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.*
- ✓ En coordinación con el Centro de Salud San Carlos, se coordinó y ejecuto una brigada médica en territorio para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, donde se contó con un médico general para constatar el estado de salud de los usuarios y proveer de medicina de ser necesario.
- ✓ Se realizó actividades para mejorar la memoria y razonamiento para evitar la demencia senil, ya que a los usuarios se olvida con frecuencia de las cosas, a través de la lectura y caminatas cortas en espacios abiertos.
- ✓ Coordinación y seguimiento del *registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES.*
- ✓ Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- ✓ Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- ✓ Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DEL 2022

- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se realizó una actividad manual como es, la pintura en piezas de cerámica, con el objetivo de desarrollar la creatividad y la motricidad fina de los usuarios, de la misma forma se aplicó la estrategia de inclusión en las actividades cotidianas que conlleva: charlas, prácticas diarias diseñadas para identificar y eliminar barreras, como: obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Se realizó las gestiones pertinentes en las oficinas del CASIGAP, acerca de los talleres en gestión, de la misma forma se solicitó información, de la metodología y la dinámica a utilizarse en la implementación de la primera capacitación como es; el taller de panadería y pastelería, así como también se entregó la nómina de los usuarios participantes al taller de la unidad de atención San Carlos.

SEMANA DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Se realizó una actividad manual como es, la pintura en piezas de cerámica, con el objetivo de desarrollar la creatividad y la motricidad fina de los usuarios, de la misma forma se aplicó la estrategia de inclusión en las actividades cotidianas que conlleva: charlas, prácticas diarias diseñadas para identificar y eliminar barreras, como: obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad.
- Se realizó actividades para mejorar la memoria y razonamiento para evitar la demencia senil, ya que a los usuarios se olvida con frecuencia de las cosas, a través de la lectura y caminatas cortas en espacios abiertos.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 **Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo**

 **Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse), • Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Según memorando Nro. MIES-CZ-2DDO-2022-7325-M el 19 de agosto el Técnico de Discapacidad de la unidad de atención San Carlos participaron de la capacitación sobre el manejo del aplicativo de registro de usuarios móvil SARA, en las instalaciones del MIES Francisco de Orellana.

DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 01 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta,
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Se realizó una actividad manual como es, la pintura en piezas de cerámica, con el objetivo de desarrollar la creatividad y la motricidad fina de los usuarios, de la misma forma se aplicó la estrategia de inclusión en las actividades cotidianas que conlleva: charlas, prácticas diarias diseñadas para identificar y eliminar barreras,

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

como: obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de las personas de tener una participación plena en la sociedad.

- Se realizó las gestiones pertinentes en las oficinas del CASIGAP, acerca de los talleres en gestión, de la misma forma se solicitó información, de la metodología y la dinámica a utilizarse en la implementación de la primera capacitación como es; el taller de panadería y pastelería, así como también se entregó la nómina de los usuarios participantes al taller de la unidad de atención San Carlos.
- Del 05 al 15 de septiembre del 2022, en coordinación con el CASIGAP de la Joya de los Sachas, se realizó el TALLER DE PANADERIA Y PASTELERIA dirigidos a los Cuidadores, Personas con Discapacidad, en el cual participaron 27 hombres y mujeres emprendedores de la parroquia San Carlos.

SEMANA DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Se realizó actividades para mejorar la memoria y razonamiento para evitar la demencia senil, ya que a los usuarios se olvida con frecuencia de las cosas, a través de la lectura y caminatas cortas en espacios abiertos.
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).
- Del 16 al 20 de septiembre del 2022, en coordinación con el CASIGAP de la Joya de los Sachas, se realizó el TALLER DE PANADERIA Y PASTELERIA dirigidos a los

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Cuidadores y Personas con Discapacidad, en el cual participaron 27 hombres y mujeres emprendedores de la parroquia San Carlos.

- Del 21 al 30 de septiembre el Facilitador gozo de vacaciones anuales, por lo que no se brindó atención estos días.
- El 23 de septiembre se apoyó en la entrega de Kits a la Asociación de Personas con Discapacidad "Juntos por el Buen Vivir", como arte del proyecto "CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SALUD ALIMENTARIA Y ESTILO DE VIDA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD JUNTOS POR UN BUEN VIVIR DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2022

- Del 01 al 10 el Facilitador gozo de vacaciones anuales, por lo que no se brindó atención estos días.
- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio y hoja Ruta a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Se realizó la visita en el hogar a los usuarios de la comunidad Bella Unión del Napo, Moran Valverde, Eugenio Espejo, Arenillas, 12 de Octubre, 24 de Noviembre, Los Ángeles donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de eliminar las barreras o actitudes negativas por parte de los usuarios, que provocan limitaciones, promoviendo la comunicación activa en el hogar y de esta forma lograr mayor autonomía y confianza.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

SEMANA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES y de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- Se realizó la visita en el hogar a los usuarios en las comunidades Rio Napo, Centro Poblado San Carlos, Eugenio Espejo, Luz de América, Nueva Esperanza, 12 de Octubre, Bella Unión del Napo, Moran Valverde y 23 de Julio, Arenillas, Flor de Pantano, Los Fundadores 24 de Noviembre, en la cual se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de eliminar las barreras o actitudes negativas por parte de los usuarios que provocan limitaciones, promoviendo la comunicación activa en el hogar y de esta forma lograr mayor autonomía y confianza. .
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

DEL 01 AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA: DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio y hoja Ruta a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- **La semana del 01 al 06 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: Eugenio Espejo, 22 de Junio, Cabecera Parroquial San Carlos, Unión Manabita 1 y Los Ángeles, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- **La semana del 07 al 13 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: Bella Unión del Napo, Morán Valverde y 23 de Julio, Eugenio Espejo, Arenillas, Río Napo, Flor del Pantano, Los Fundadores, Luz de América, Agrupación Manabita y Cabecera parroquial San Carlos, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- **La semana del 14 al 15 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: 24 de Noviembre, Unión Manabita 1, Los Ángeles Abdón Calderón, Luz de América y Cabecera Parroquial San Carlos, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo ya las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

SEMANA: DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCE).
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES y de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- **La semana del 16 al 20 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: Bella Unión del Napo, Cabecera Parroquial San Carlos, Los Fundadores, 24 de Noviembre, Eugenio Espejo, 22 de Junio, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo ya las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- **La semana del 21 al 27 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: Bella Unión del Napo, Cabecera Parroquial San Carlos, Morán Valverde y 23 de Julio, Arenillas, Eugenio Espejo, Río Napo, Flor del Pantano, Los Fundadores, Luz de América, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

- **La semana del 21 al 27 de noviembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios de las comunidades: Bella Unión del Napo, Cabecera Parroquial San Carlos, Abdón Calderón, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

Se realizó diferentes actividades en la parroquia San Carlos del cantón la Joya de los Sachas, las mismas que detallo a continuación:

SEMANA: DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCD.
- Coordinación y seguimiento de visitas a domicilio y hoja Ruta a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- **La semana del 01 al 02 de diciembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios Isa Guaranda Isaías de la comunidad Agrupación Manabita, Martínez

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Lima Irma de la comunidad Arenillas y a la Sra. Méndez Melo Blanca de la comunidad 24 de Noviembre; Miño García Vicente de la comunidad Unión Manabita 1 y a la Srta. Morejón Erraez Jenny de la comunidad Los Ángeles, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

- **La semana del 05 al 09 de diciembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios Padilla Piedad Genoveva de la comunidad Bella Unión del Napo, Pincay Tulcán Jairo de la cabecera parroquial y a la Sra. Ponce Naranjo Blanca de la comunidad Abdón Calderón; Ponce Ruíz Rider de la comunidad Luz de América, Quezada Pincay Margoth de la cabecera parroquial y al Sr. Quezada Pincay Oswaldo de la cabecera Parroquial; Rodríguez José, Saavedra Macas María de la comunidad Los Fundadores y al Sr. Torres Jumbo José de la comunidad 24 de Noviembre; Urresta Segovia Diego de la comunidad Eugenio Espejo, Velasco Farías Luis de la comunidad 22 de Junio y al Sr. Vergara Juan Eugenio de la cabecera Parroquial, Bolaños Bolaños Carlos de la comunidad Bella Unión del Napo; Brito Brito Ángel de la comunidad Moran Valverde y 23 de Julio y al Sr. Camacho Gudberto Napoleón de la comunidad Eugenio Espejo, en este mes se realizó las visitas domiciliarias coordinadas en las cuales se desarrolló actividades físico motrices de relajación y recreo, con el propósito de mejorar el estado de ánimo de los usuarios así como también el servicio estuvo orientado a la motivación para asistir a las actividades recreativas de los usuarios, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial, así como por su ubicación geográfica, les resulta difícil acceder a los eventos para de ésta forma fomentar la participación e integración con la sociedad.
- **La semana del 12 al 16 de diciembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios Castillo Castillo Jessica de la comunidad Arenillas, Castro Cisneros Pilar de la comunidad Río Napo y al Sr. Claros Shiguango Omar de la comunidad Flor de Pantano; Erraez Loarte Ulises de la comunidad Los Fundadores, García Luna Glenda de la comunidad Luz de América y la Sra. Heredia Alemán Patricia de la comunidad Eugenio Espejo; Herrera Torres Juan de la cabecera parroquial, Ilbes Sánchez Ángel e Ilbes Sánchez Wilmo de la comunidad Eugenio Espejo, Isa Guaranda Isaías de la comunidad agrupación Manabita, Martínez Lima Irma de la comunidad Arenillas y a la Sra. Méndez Melo Blanca de la comunidad 24 de Noviembre; Miño García Vicente de la comunidad Unión Manabita 1, Morejón Erraez Jenny de la comunidad Los Ángeles y a la Sra. Padilla Piedad Genoveva de la comunidad Bella Unión del Napo, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo ya las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.

- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a cada adulto mayor, así sensibilizamos al cuidador o representante de la P.C.D a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

SEMANA: DEL 16 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

- Elaboración de Planificación semanal de actividades para visitas a domicilio a los usuarios de la Atención a PCE).
- Coordinación y seguimiento del registro diario de hoja ruta, asistencia manual y SIMIES y de visitas a domicilio a los usuarios del proyecto Implementación de Servicios Sociales a Personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos para elaboración del Plan de Vida de cada persona con Discapacidad y así desarrollar sus potencialidades.
- **La semana del 19 al 23 de diciembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios Pincay Tulcán Jairo de la cabecera parroquial, Ponce Naranjo Blanca de la comunidad Abdón Calderón y al Sr. Ponce Ruíz Rider de la comunidad Luz de América; Quezada Pincay Margoth y Quezada Pincay Oswaldo de la cabecera parroquial; Urresta Segovia Diego de la comunidad Eugenio Espejo, Velasco Farías Luis de la comunidad 22 de Junio y al Sr. Vergara Juan Eugenio de la cabecera parroquial, Bolaños Bolaños Carlos de la comunidad bella Unión del Napo, Brito Brito Ángel de la comunidad Morán Valverde y 23 de Julio y el Sr. Torres Jumbo José de la comunidad 24 de Noviembre; Camacho Gudberto Napoleón de la comunidad Eugenio Espejo, Castillo Castillo Jessica de la comunidad Arenillas y a la Sra. Castro Cisneros Pilar de la comunidad Río Napo, , en este mes se realizó las visitas domiciliarias coordinadas en las cuales de desarrolló actividades físico motrices de relajación y recreo, con el propósito de mejorar el estado de ánimo de los usuarios así como también el servicio estuvo orientado a la motivación para asistir a las

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

actividades recreativas de los usuarios, quienes por su grado de discapacidad intelectual, física y/o sensorial, así como por su ubicación geográfica, les resulta difícil acceder a los eventos para de ésta forma fomentar la participación e integración con la sociedad.

- **La semana del 26 al 30 de diciembre del 2022**, se realizó la visita en el hogar a los usuarios Claros Shiguango Omar de la comunidad Flor de Pantano, Erraez Loarte Ulises de la comunidad Los Fundadores y a la Sra. García Luna Glenda de la comunidad Luz de América; Quezada Pincay Margoth y Quezada Pincay Oswaldo de la cabecera parroquial; Rodríguez José, Saavedra Macas María de la comunidad Nueva Esperanza y al Sr, Torres Jumbo José de la comunidad 24 de Noviembre; Heredia Alemán Patricia de la comunidad Eugenio Espejo Herrera Torres Juan de la cabecera parroquial y a los Sres. Ilbes Sánchez Ángel e Ilbes Sánchez Wilmo de la comunidad Eugenio Espejo, donde se aplicó la estrategia de apoyo generalizado en las actividades de la vida diaria con el propósito de fomentar la comunicación en el hogar y la familia y el trabajo en equipo con el fin de potenciar el desarrollo de habilidades de los usuarios a través de un trabajo conjunto con la familia la interacción y corresponsabilidad entre la familia y el usuario, permite también el desarrollo de capacidades de la familia y la comunidad, para generar procesos de inclusión de la persona con discapacidad en los diferentes ámbitos familiares y comunitarios, las actividades fueron de carácter grupal e individual, de acuerdo la especificidad de los ámbitos del desarrollo y a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad y sus familias.
- Realización de terapias, actividades físicas, recreativas y de estimulación motriz a las personas con discapacidad.
- Fomentar las actividades de la vida diaria que se realiza la persona con discapacidad de forma cotidiana para la subsistencia y el autocuidado (comer, desplazarse, vestirse, bañarse).
- Informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación (adecuado manejo de alimentos, mantener una dieta balanceada).

7. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:

- Planificación sobre actividades socioeducativas a través de visitas domiciliarias.
- 30 personas con Discapacidad atendidos mediante visitas domiciliarias.
- Mejorar la autonomía personal y promover la inclusión social.
- Se aplicó la estrategia de inclusión en las actividades cotidianas, también se realizó juegos de memoria, la realización de estas actividades es básico para todas las

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

personas, Indistintamente de sus capacidades motoras o mentales, además ayudan a mantener la mente activa, mejorar las relaciones y su calidad de vida.

- Se está trabajando en el cuidado y protección de las personas con discapacidad, siendo favorable los resultados, donde cada cuidador se responsabilizaron de la persona con discapacidad.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos y médico del barrio los controles médicos a las personas con discapacidad, así sensibilizamos al cuidador o representante del PCD a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.
- Buena acogida por parte de las Personas con Discapacidad, sobre el proyecto en ejecución integración a las familias.
- Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos. Para mantener la motricidad fina y gruesa de las manos se trabajó con la elaboración de manualidades.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS

PERIODO: FEBRERO A DICIEMBRE 2022

ORD	ACTIVIDADES PLANIFICADAS	PRIMER CUATRIMESTRE				SEGUNDO CUATRIMESTRE				TERCER CUATRIMESTRE				% EJECUTADO		DESCRIPCIÓN DE LO EJECUTADO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	ESTE MES	ACUMULADO	OBSERVACIONES
1.1	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	X													100%	
1.2	FIRMA DE CONVENIO		X												100%	
1.3	PLANIFICACION DE ACTIVIDADES				X		X	X	X	X	X	X	X		100%	
1.4	PAGO DE SUELDO MENSUALES DE TÉCNICO FACILITADOR				X	X	X	X	X	X	X	X	X		100%	Se ha contratado 1 Facilitador con recurso del MIES en convenio con el GADPRSC
1.5	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y TRABAJO EXTRAMURAL				X	X	X	X	X	X	X	X	X		100%	Se da seguimiento la necesidad de compra.
1.6	COMPRA DE VESTUARIO PRENDAS DE PROTECCIÓN IDENTIFICACIÓN (KITS)				X	X	X	X	X	X	X	X	X		100%	Se da seguimiento la necesidad de compra,
1.7	COMPRA DE MATERIALES DIDÁCTICOS				X	X	X	X	X	X	X	X	X		100%	Se da seguimiento la necesidad de compra.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

9. UTILIZACION DE RECURSOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO

COMPONENTES DEL PROYECTO	MIES (USD) 10.831,25			GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS (USD) 3.050,00			DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO TOTAL Y LO EJECUTADO ACUMULADO (USD)	% DE AVANCE		ACTIVIDADES EJECUTADAS DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO		PRESUPUESTADO	EJECUTADO			ESTE MES	ACUMULADO	
		ESTE MES	ACUMULADO		ESTE MES	ACUMULADO				
Componente 1: Participación familiar, comunidad y redes sociales										
Actividad 1.1 Elaboración del proyecto y contraparte. (Infraestructura)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Elaboración y presentación de la oferta Técnica Económica en enero del 2022
Actividad 1.2 Firma de convenio de cooperación económica.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Firma de convenio en enero del 2022
Actividad 1.3 Obtención de permisos de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Permiso de funcionamiento vigente
Actividad 1.4 Contratación de 1 Coordinador.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Contratación de un coordinador con recursos del GADPRSC
Actividad 1.5 Contratación de 1 Facilitador en Atención a P.C.D..	10.735,45	975,95	8.230,51	-	-	-	-	100%	100%	Pago a 1 Facilitador financiado por el MIES en convenio con GADPRSC.
Actividad 1.6 Compra de Material didáctico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 1.7 Compra de Material de Oficina	-	-	-	150,00	138,00	167,48	-13,48	100%	100%	
Actividad 1.8 Compra de prendas de protección para el Facilitador	-	-	-	-	-	-	-	0%	0%	
Actividad 1.9 Contratación del Servicio de Transporte	-	-	-	1.190,00	0,00	980,00	210,00	82%	82%	
COMPONENTE -2 Salud y Nutrición										
Actividad 2.1 Compra de Kit de aseo y cuidado diario.	-	-	-	450,00	438,21	438,21	11,79	97%	97%	
Actividad 2.2 Compra de Kit de Nutrición.	-	-	-	900,00	789,60	789,60	-110,40	88%	88%	
Actividad 2.3 Rehabilitación oral (elaboración y dotación de ayudas técnicas).	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
COMPONENTE -3 Proceso Socio-educativo										
Actividad 3.1 Dotación de camisas por beneficiario y Facilitador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 3.2 Talleres de manualidades costura, pintura, cocina y adornos.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 3.3 Encuentros de convivencia con otros centros de Día.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 3.4 Eventos de deporte y creación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Actividad 3.5 Giras de observación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES:	10.735,45	975,95	8.230,51	3.050,00	1.227,81	2.623,81	426,71	86%	86%	

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (cursos, talleres, reuniones, etc.)

- Se continúa fomentando la integración de la sociedad de los beneficios que brinda este convenio del GAD San Carlos y el MIES.
- Se continúa coordinando conjuntamente con el centro de salud de la parroquia San Carlos los controles médicos a las personas con discapacidad, así sensibilizamos al cuidador o representante del PCD a cuidar y a suministrar la medicina de manera correcta.

11. LOGROS

- Integración de la sociedad a los beneficios que brinda este convenio con el GAD San Carlos.
- Buena acogida por parte de las personas con discapacidad, sobre el proyecto en ejecución y la integración a las familias.

12. ALERTAS

- Fomentar actividades educativas y recreativas para el desarrollo de habilidades y destrezas en las áreas de interés.
- Dictar capacitación para gestar grupos de voluntariado en el ámbito comunitario.
- Fortalecer la promoción y fomento de los derechos de las personas con Discapacidad y promoción de servicios comunitarios como: salud, nutrición, seguridad y otros,
- Trabajar con Personas con Discapacidad en los huertos familiar indicando la importancia que tiene el auto consumo familiar integración y participación activa.
- Fomentar actividades funcionales y cognitivas a fin de controlar del dominio de los movimientos precisos y coordinados.
- Continuar con el proceso de capacitación con el equipo administrativo y de campo, sobre manejo y aplicación de instrumentos técnicos propios de la modalidad de atención en el Hogar y a Comunidad de personas con Discapacidad en la parroquia San Carlos.

13. CONCLUSIONES

- ✓ Se da a conocer las actividades desarrolladas en el meses de febrero a diciembre del año 2022.
- ✓ Se ha cumplido con la planificación de actividades de acuerdo a la Modalidad de Atención que consta en la Norma Técnica, para las personas con Discapacidad, familia y comunidad.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

062497262

gobparroqsancarlos@hotmail.com

Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo

gobparroqsancarlos@hotmail.com

Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- ✓ Se ha brindado a atención a 30 personas con Discapacidad mediante visitas domiciliarias.

14. RECOMENDACIONES

- Continuar con la ejecución del Convenio en beneficio de las personas con Discapacidad de la parroquia San Carlos de acuerdo a la modalidad y la planificación, Se recomienda al MIES continúe brindando apoyo técnico y económico para el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de la parroquia San Carlos.
- Se recomienda al MIES se siga fortaleciendo los conocimientos del personal bajo convenio, con capacitaciones e innovando su práctica al servicio social de nuestro grupo vulnerable de P.C.D de la parroquia San Carlos.
- Se recomienda al Gobierno Parroquial San Carlos, apoyo financiero para no retrasar las actividades encaminadas al grupo prioritario P.C.D.

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			
ELABORADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Lorena Elizabeth Rodríguez Mora	Coordinadora de Proyectos Sociales	31-12-2022	 Firmado electrónicamente por: LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA
REVISADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2022	
APROBADO POR:			
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA	FIRMA
Wilson José Guerrero Becerra	Presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos	31-12-2022	

16. ANEXOS

- Fotografías de las actividades

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIA: IRMA MARTÍNEZ



USUARIO: VELASCO LUIS



USUARIO: HERRERA JUAN



TRABAJO EN OFICINA



CASA USUARIO BRITO ANGEL



USUARIA JENNY MOREJÓN

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIA: ALFONSO ANGULO



USUARIO: JUAN VERGARA



USUARIO: ANGEL BRITO



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIO: BOLAÑOS CARLOS



USUARIO: HERRERA JUAN



USUARIA : CASTRO PILAR



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

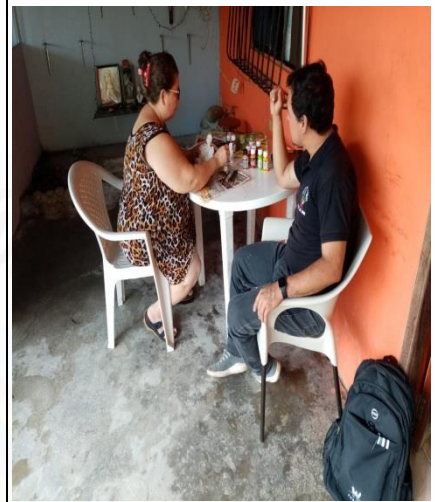
ANEXOS



USUARIA: PADILLA PIEDAD



USUARIO: BOLAÑOS CARLOS



USUARIA: GARCIA GLENDA



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIO: VELASCO LUIS



USUARIA: PONCE BLANCA



USUARIO: MIÑO VICENTE



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIO: TORRES JOSÉ



USUARIA: HEREDIA PATRICIA



USUARIO: ISA ISAÍAS



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIO: VELASCO LUIS



USUARIA: PONCE BLANCA



USUARIO: PONE RIDE



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS



USUARIO: VELASCO LUIS



USUARIOS: PONCE RIDER Y
GARCÍA GLENDA



USUARIO: CLAROS OMAR
GESTIÓN CNEL



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo

